



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0202-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 25 de marzo de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 045-2022-D-FCA-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas / UANCV; el Oficio N° 055-2022-D/FCJP-UANCV, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el acuerdo de sesión extraordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 23 de marzo de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se decreta: artículo 1.- Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,...";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0202-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 25 de marzo de 2022

la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, mediante Resolución 0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-0 (curso de verano y evaluaciones de recuperación), 2022-I y II de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual – no presencial(...);

**Que**, conforme al artículo 97° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, establece: “El ingreso a la docencia universitaria se hace por concurso público de méritos y prueba de aptitud docente; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante,...”;

**Que**, mediante Resolución 0104-2022-UANCV-CU-R, de fecha 14 de marzo de 2022, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTE PARA CONTRATO 2022 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; que consta de cuarenta y nueve (49) artículos, nueve (09) disposiciones finales;

**Que**, con Resolución 0105-2022-UANCV-CU-R, de fecha 15 de marzo de 2022, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL CONTRATO 2022 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca(...);

**Que**, el proceso de evaluación y selección docente para contrato en la UANCV, comprende las etapas de preparatoria, convocatoria e inscripción, evaluación, selección, adjudicación y contrato;

**Que**, a través de la Resolución 0232-2022-UANCV-R, de fecha 24 de marzo de 2022, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la nominación de las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DOCENTE PARA CONTRATO 2022, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca(...); así mismo con la Resolución 0223-2022-UANCV-R, de fecha 22 de marzo de 2022, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la nominación de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DOCENTE PARA CONTRATO 2022, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca(...);

**Que**, mediante los Oficios de vistos, los decanos de la Facultad de Ciencias Administrativas y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, han elevado los resultados de la evaluación y selección docentes para contrato 2022-I; previa evaluación a los postulantes por la comisión de dichas facultades quienes dieron a conocer a los ganadores y debidamente aprobados por consejo de facultad, a fin de que se apruebe en Consejo Universitario;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0202-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 25 de marzo de 2022

cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 23 de marzo de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar los resultados de la Evaluación y Selección de Docentes para Contrato 2022-I, de la Facultad de Ciencias Administrativas y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca de la Sede Juliaca y Filiales; y, **Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los resultados de la **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES PARA CONTRATO 2022-I DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, de la Sede Juliaca y Filiales, en la forma siguiente:

#### **1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

##### **a. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
1. SANCHEZ ARAPA, JENNER VOLNEY	74.00

##### **b. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
1. QUISPE ZAPANA, GERMAN ROBERTO	77.33
2. POMA PALMA, YETHY MELIXA	73.00
3. QUISPE MEJIA, JHON ALEX	71.33

##### **c. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
1. LARICO MAMANI, EDY	82.50



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**RESOLUCIÓN N° 0202-2022-UANCV-CU-R**

Juliaca, 25 de marzo de 2022

	2. CAMARGO QUIROGA, ALBERTO MIGUEL	74.50
	3. CONDORI APAZA, MAGALY	70.4
<b>II. <u>FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</u></b>		
<b>a. <u>ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO - JULIACA - AZÁNGARO</u></b>		
<b><u>APELLIDOS Y NOMBRES</u></b>		<b><u>PUNTAJE TOTAL</u></b>
1.	CHECA CONDORI, FREDY OCTAVIO	73.00
2.	PARI GALINDO, YEME MARCIAL	71.00
3.	QUISPE HUARAYA, OSCAR	69.00
<b>b. <u>ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO - PUNO - AREQUIPA</u></b>		
<b><u>APELLIDOS Y NOMBRES</u></b>		<b><u>PUNTAJE TOTAL</u></b>
1.	HUAMAN PAREDES, WERNER	75.00
2.	MALAGA DAVILA, CANDI PASTORA	74.00
3.	HUMPIRI NUÑEZ, JIMY	74.00
4.	FLORES VELASQUEZ, JUAN	70.00
5.	MALMA JIMENEZ, JAIME ALBERTO	70.00
6.	SALAS CHARAJA, HELARD	70.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Permanente de Admisión, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
 Dr. Juan Benites Nolasga  
RECTOR


 UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
 Dr. Richard Condori Condori  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS; ESCUELAS PROFESIONALES Y FILIALES; C. INSTITUCIONAL DE CESE Y LICENCIAMIENTO. OFICINAS: INVESTIGACIÓN; PERSONAL, ECONOMÍA, SA; . PU. IPI; AJ; P; OGCA, ORIC; DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/emq.